



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015-MPPA-A-S.O.C.**

Aguaytía, 20 de Mayo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 de fecha 20 de Mayo del 2015, Carta S/N de fecha 14 de Mayo de 2015 presentado por la Empresa HANILEST EG PERÚ, el MEMORIAL N° 001-2015-C.F.P.M.A.A-CP-B de fecha 29 de Abril de 2015 presentado por el Alcalde del Centro Poblado, Presidente, Vicepresidente y Secretario del Comité, el Informe N° 393-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A de 18 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, el Informe N° 057-2015/GIAT/MPPA-A de 18 de Mayo de 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 068-2015-GAJ-MPPA-A de fecha 20 de Mayo del 2015, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 061-2015/GIAT/MPPA-A, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 035-2015-GPPYR-MPPA-A, de fecha 18 de Mayo del 2015 presentado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, referente a Aprobación de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA HBC EN EL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN-PROVINCIA DE PADRE ABAD”.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa HANILEST EG PERÚ ha presentado la Carta S/n. de fecha 14 de Mayo del 2015 a la cual se adjunta un anillado conteniendo documentos varios, que están relacionados a lo descrito en el rubro asunto.

Que, mediante MEMORIAL N° 001-2015-C.F.P.M.A.A-CP-B de fecha 29 de Abril del 2015 suscritos por el Alcalde del Centro Poblado, el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Comité de fiscalización del proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado el Boquerón-Provincia de Padre Abad-Ucayali” previa evaluación de los pro y contra de lo descrito en el rubro asunto, acordaron por unanimidad, que en el proyecto antes indicado, se considere y ejecute el método HBC. Por lo que en bienestar de la población, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, interceda e interponga sus buenos oficios sobre el pedido efectuado.

Que, con Informe N° 393-2015-PASA/SGESEOM/GIAT/MPPA-A de 18 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza Arq. Piero Alexander Soto Alburqueque, sin mayores análisis, remite todo lo actuado al Gerente de infraestructura y Acondicionamiento Territorial, para que se derive a sesión de concejo.

Que, con Informe N° 057-2015/GIAT/MPPA-A de 18 de Mayo de 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, sustenta lo peticionado por los representantes legales del Centro Poblado el Boquerón. Cuya ejecución no está prohibida por ninguna normativa legal, más aún si se trata de descontaminar el medio ambiente que en este caso, sería de beneficio para todos los pobladores del centro poblado, donde se viene ejecutando la obra de: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Boquerón-Provincia de Padre Abad-Ucayali” que viene ejecutando la empresa contratista “Consortio Boquerón”. Asimismo, en el informe mencionado, se solicita aprobar el incremento de transferencia de recursos de la municipalidad para que asuma los gastos de operación y mantenimiento de las plantas compactas de lodos activados por aereación temporizada, en forma conjunta con la Municipalidad del Centro Poblado beneficiario, una vez que se ponga en funcionamiento la obra antes descrita.

Que, el Consortio Boquerón en su calidad de empresa contratista, viene ejecutando la obra mencionada anteriormente, esto, con los recursos del Ministerio de Vivienda y Construcción. En tal sentido, de considerarse el hecho invocado como parte del proyecto que se viene ejecutando, se tendría que efectuar adicional y/o deductivo conforme está establecido en el Artículo 207° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de no formar parte del mismo proyecto, sino de una actividad posterior a la ejecución de la obra que se viene ejecutando, se tendría que consultar las posibilidades presupuestales ante el Sub Gerente de Presupuesto de la Entidad, con la finalidad de contar con el presupuesto necesario para todos los gastos operativos mensuales que se tendría que desembolsar en forma conjunta de ser el caso, con la Municipalidad del Centro Poblado beneficiario.



058



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pg



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de la deuda, realizan las Entidades con cargo los créditos presupuestarios aprobado en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

Que, es decir, que para este ejercicio 2015, el presupuesto ya cuenta con sus respectivas metas y objetivos, sin embargo previo análisis presupuestal, pueden ser modificados conforme lo expresa el Artículo 38° de la norma legal acotada, siempre y cuando, lo solicitado por los representantes del Centro Poblado Boquerón lo requieran para este periodo fiscal, caso contrario, se estaría tomando en cuenta para el ejercicio 2016. Existe duda al respecto, puesto que los informes emitidos por los técnicos en ingeniería civil no son claros en cuanto al presupuesto, si es o no parte del proyecto, si es o no una actividad, etc.

Que, finalmente el Gerente de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 068-2015-GAJ-MPPA-A de fecha 20 de Mayo del 2015, emite su Opinión Legal siguiente: **se DERIVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal**, para los fines legales consiguientes: Previamente al debate, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, debe clarificar ante el pleno los siguientes puntos de importancia:

- Si lo peticionado por los representantes del Centro Poblado el Boquerón, forma parte del proyecto que se viene ejecutando o se considerará como una actividad de mantenimiento y operacional una vez concluido el proyecto.
- Cuanto promedio sería el presupuesto mensual y/o anual y si dicho costo saldría solo de las arcas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, o en forma conjunta con la Municipalidad del Centro Poblado, o solo éste último.
- Se obtenga, la opinión del Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a que según el periodo fiscal, se afectaría el presupuesto significativamente, porque tiempo, entre otros de importancia.

Que, a través del Informe N° 061-2015/GIAT/MPPA-A, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, respecto a las observaciones descritas en el considerando precedente informa lo siguiente:

- La ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Boquerón-Provincia de Padre Abad-Ucayali", todavía no se inicia y que la planta de tratamiento entrará en funcionamiento una vez que se termine la obra, siendo parte del proyecto integral.
- El costo promedio es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Costo/Mensual	Costo/Anual
a	Costo de Luz Eléctrica	S/. 350.00	S/. 4,200.00
b	Costo de Operador de Mantenimiento	1,500.00	18,000.00
	<b>Total de Operación y Mantenimiento</b>	<b>1,850.00</b>	<b>22,200.00</b>

- Así mismo informa que, con respecto al monto de operación y mantenimiento se va realizar en forma conjunta, debido a que cuando entre en funcionamiento todo el sistema, el Centro Poblado Boquerón, tendrá que formar un JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento), para que se pueda contabilizar su recaudación y en coordinación con la Municipalidad Provincial se determinará el monto a transferir para la Operación y Mantenimiento y esto se va realizar una vez que se ponga en operatividad el servicio, mientras tanto se dé lo indicado, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, asume el costo estimado anual de S/. 22,200.00 nuevos soles como Incremento en las Transferencias de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Boquerón y que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá de certificar para dar viabilidad a la aprobación del Expediente y continuar con su ejecución respectiva.

Que, asimismo a través del Informe N° 035-2015-GPPyR-MPPA-A, de fecha 18 de Mayo del 2015 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/. 22,200.00 nuevos soles para los gastos de Operación y Mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Boquerón-Provincia de Padre Abad-Ucayali".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 20 de Mayo del 2015, con el voto **MAJORITARIO** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;



057



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Incremento de Transferencia de Recursos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conjuntamente y en coordinación con la Municipalidad del Centro Poblado de BOQUERÓN, para que asuma los gastos de operación y mantenimiento de las plantas compactas, todos activados por aereación temporizada, 100% biológicas y enterradas, para el tratamiento de aguas residuales del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EL CENTRO POBLADO DE BOQUERÓN-PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", una vez que se ponga en funcionamiento la obra descrita.

**ARTÍCULO 2.- DETERMÍNESE**, que la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial (GIAT) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, es la responsable del seguimiento, evaluación técnica, ejecución, operación, entre otras del manejo adecuado, eficiente y eficaz, de lo que ha propuesto, bajo responsabilidad; y por ser su función exclusiva como técnicos en lo que ha solicitado.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

